

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE ABRIL DE 2.012.-**

**I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. FERNANDO BARRIO GARCIA, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.012, correspondiente al de su propiedad matrícula B-0018-JG, por haber causado baja definitiva en Tráfico durante el 1º trimestre de 2.012, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. LORENZO GUTIÉRREZ HIGUERAS, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.012, correspondiente al de su propiedad matrícula SE-3005-CH, por haber causado baja temporal en Tráfico durante el 2º trimestre de 2.012, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. DIEGO MORENO NISA, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.012, correspondiente al de su propiedad matrícula M-3567-HJ, por haber causado baja definitiva en Tráfico durante el 1º trimestre de 2.012, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. DANIEL MERCHÁN RANGEL, de valoración de las obras ejecutadas en parcela nº 270 del polígono nº 12 (adjunta fotografía y plano), examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno, sin perjuicio de los informes jurídicos y urbanísticos, acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización ni legalización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D. PEDRO Mª GORDÓN GARCIA, de valoración de las obras ejecutadas en parcela nº 271 del polígono nº 12 (adjunta fotografías y plano), examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno, sin perjuicio de los informes jurídicos y urbanísticos, acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización ni legalización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D. FEDERICO VÁZQUEZ RUBÍN, de baja a las licencias de apertura para las actividades de “Salón de Juegos Recreativos” y “Golosinas, Aperitivos y patatas fritas” en establecimiento sito en Avda. de la Cerca, s/n, examinado su contenido y la documentación aportada así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta acuerda conceder la baja para dichas actividades, debiendo el interesado entregar los correspondientes carteles de Licencia.

Visto el escrito de alegaciones presentado por D. BUSS RAINER, a Expte. sancionador de la Policía Local nº 083/2012, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta acuerda no admitir las alegaciones presentadas por no desvirtuar el motivo de la infracción, ordenando la continuación de mencionado expediente.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO VELASCO RAMOS, de prolongación de la red general de abastecimiento y saneamiento hasta el inmueble de su propiedad sito en C/ Ramón y Cajal, nº 4, examinado su contenido así como los informes emitidos al respecto por el Servicio de Aguas y por el Arquitecto Técnico, considerando las dificultades que presenta el terreno para acometer las prolongaciones solicitadas, como son: falta de alineaciones en la calle, existencia de escalones, falta de cota, etc, por lo que sería preciso modificación de rasante del tramo de calle y de la red de saneamiento, existiendo además una red enterrada de alta tensión, la Junta Local acuerda denegar lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JULIÁN VALERO PÉREZ, de inclusión de vivienda de su propiedad sita en C/ Santa Marta, nº 25, en el padrón de basuras de viviendas desocupadas, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, comprobado que no existen inscripciones padronales en el mismo, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. José Mª de la Rosa Plasencia, en representación de la empresa “ORUJOS TIERRA DE BARROS”, de acometida a la red general de alcantarillado para aguas procedentes de los servicios y vestuarios del personal de la planta industrial sita en Ctra. de Solana, s/n, examinado su contenido así como los informes emitidos al respecto por el Servicio de Aguas y por el Técnico Municipal, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado únicamente para aguas procedentes de los servicios en ningún caso

aguas pluviales y debiendo, en su caso, devolver materiales y efectos a su estado original, quedando la calzada y acerado en igual estado en que se encuentra.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MIGUEL MANCHÓN GARCIA, de Licencia de Primera Ocupación de “Vivienda unifamiliar” en C/ Alvarado, nº 2, comprobado que la misma se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Matamoros Alvarez, que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra junto con el Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Garcia Romero, con autorización municipal de fecha 29/04/2009, Expte. de obras nº 52/2.009, la Junta Local, examinada la documentación presentada acordó conceder la Licencia de 1ª Ocupación para la Vivienda Unifamiliar entre medianeras sita en C/ Alvarado, nº 2.

Vista la solicitud presentada por D. SERVANDO BAQUERO OBREO, de Licencia de Primera Ocupación de “Vivienda unifamiliar entre medianeras en planta baja y trastero en estructura en planta bajo cubierta” en C/ Chimenea, nº 10, comprobado que la misma se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Rogelio Montero Puertas, que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra junto con el Arquitecto Técnico D. Francisco Daniel Corbacho Amado, con autorización municipal de fecha 16-03-2011, Expte. de obras nº 39/2.011, la Junta Local, examinada la documentación presentada acordó conceder la Licencia de 1ª Ocupación para la Vivienda Unifamiliar entre medianeras en planta baja y trastero en estructura en planta bajo cubierta sita en C/ Chimenea, nº 10.

Vista la solicitud presentada por D. CLARO VINAGRE BORREGO, de reclamación por daños sufridos en camión de su propiedad matrícula 7598-HFZ el pasado 24 de marzo, al chocar, según manifiesta el interesado, con barras de hierro colocadas en C/ Cuartel, examinado su contenido, así como el informe de la Policía Local según el cual no consta parte de declaración del siniestro ni datos del momento y forma en que se produjo el mismo, la Junta Local acuerda denegar lo solicitado, al no existir relación causa-efecto entre los daños producidos y el mal funcionamiento de un servicio u omisión de actividad por parte de la Administración.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A ABDÓN SAAVEDRA MERCHÁN para “Dotación de baldosas a acerado en fachada de C/ Buenavista, nº 62” (Expte. 45/2012).
- A FERNANDA PARRA BLANCO para “Picado y lucido de bajeras, alicatado y dotación de solería” en C/ Altozano, nº 11. (Expte. 47/2012).

**IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.-** Vista la solicitud presentada por Dª LAURA LÓPEZ HERMOSO, de cédula de habitabilidad de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en C/ Villafranca, nº 8 la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el certificado final de obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: Dª LAURA LÓPEZ HERMOSO. Vivienda sita en C/ Villafranca, nº 8.

Vista la solicitud presentada por Dª, Mª ISABEL HERMOSO GONZÁLEZ de cédula de habitabilidad de vivienda en planta baja ya construida, sita en C/ Los Silos, nº 13, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietaria: Dª Mª ISABEL HERMOSO GONZÁLEZ. Vivienda sita en C/ Los Silos, nº 13.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MIGUEL MANCHÓN GARCIA, de cédula de habitabilidad de vivienda unifamiliar sita en C/ Alvarado, nº 2, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el certificado final de obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D. JOSÉ MIGUEL MANCHÓN GARCIA. Vivienda sita en C/ Alvarado, nº 2.

**V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.-** Realizándose por HERMANOS GARCIA E HIJO, C.B., en parcela nº 177 del polígono nº 20 de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave metálica” que se están realizando sin licencia de ejecución y habiendo ordenado la paralización de los trabajos de “Cimentación” por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28-03-2012 sin haberse procedido a solicitar licencia por parte del promotor.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. TOMÁS BAQUERO ORTIZ, en parcela nº 91 del polígono nº 13, paraje “Potril” de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de chalet” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. JULIÁN GARCIA DE LA CRUZ, en parcela nº 415 del polígono nº 15 de este Término Municipal, paraje “Higueruela”, actos de edificación consistentes en “Construcción de chalet más nave” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por DIEGO MONTAÑO POZO, en parcela nº 414 del polígono nº 15, paraje “Higueruela” de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de chalet” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si

procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. JOSÉ POZO FRANCO, en parcela n° 204 del polígono n° 13 de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de chalet más piscina” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. JOSÉ MATAMOROS MERCHÁN, en parcela n° 91 del polígono n° 13 de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de cobertizo para herramientas” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.